



# Puente Democrático

Observatorio de relaciones internacionales y derechos humanos

3 de septiembre de 2014

## Eritrea ante su segundo Examen Periódico Universal en el Consejo de Derechos Humanos de la ONU

Entre las situaciones más graves de Eritrea en materia de Derechos Humanos (DDHH) sobresalen las siguientes: las violaciones generalizadas y sistemáticas de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, las desapariciones forzadas; el sistema centralizado de gobierno que no respeta los principios fundamentales del estado de derecho; las graves restricciones a la circulación, tanto dentro mismo del país, como hacia el exterior; las persecuciones ante los seguidores de otras de las cuatro religiones oficialmente reconocidas por el Estado eritreo; el problema causado por el servicio nacional que se parece mucho a una forma de trabajo forzoso; las dificultades del Gobierno en lograr el primero de los Objetivos del Milenio acerca de la erradicación de la pobreza extrema y del hambre; el estado de las instalaciones de atención sanitaria que se deteriora; el hecho de que una parte de la educación se hace de manera obligatoria en un campo de adiestramiento militar; las minorías afar y kunama son víctimas de una política de nacionalización de sus territorios por parte del Gobierno. Durante el diálogo interactivo, 70 delegaciones hicieron declaraciones. Los países Latinoamericanos que participaron fueron: Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Cuba, Ecuador, México, Paraguay, Uruguay, y Venezuela. Por su parte, las democracias desarrolladas que tuvieron las declaraciones más comprometidas fueron: Alemania, Australia, Bélgica, Canadá, Dinamarca, España, Estados Unidos, Francia, Irlanda, Italia, Japón, Noruega, Países Bajos, Portugal, Reino Unido, Suecia, y Suiza.

*Por Léo Moreau*



El Examen Periódico Universal (EPU) es un mecanismo del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas el cual vigila regularmente el cumplimiento de los Estados miembro en sus obligaciones y compromisos. Es un proceso de revisión interestatal dedicado a mejorar la situación de los derechos humanos. El resultado final está a cargo de una troika (conformada por tres países) que sintetiza tres documentos: el primero, redactado por el país en cuestión; el segundo, elaborado por la Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos de Naciones Unidas; y el tercero, designado a partir de la información proveniente de las distintas ONGs de Derechos Humanos. Durante el EPU, se lleva a cabo un diálogo interactivo donde los distintos Estados miembro pueden formular preguntas y realizar recomendaciones a los asuntos debatidos sobre Estado analizado. Este informe sintetiza la Recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos y destaca en el diálogo interactivo la participación de los países de América Latina y de las democracias desarrolladas.

**E**l Estado de Eritrea es un país situado al noreste de África. Limita al norte y al oeste con Sudán; al sur con Etiopía y Yibuti; y el este del país posee una extensa costa sobre el mar Rojo. Su nombre proviene del griego *eritros*, que quiere decir «rojo». Se independizó en 1993, lo que lo convierte en uno de los estados más jóvenes del mundo. Su capital y ciudad más poblada es Asmara. Eritrea es normalmente considerado como: “*The North Korea of Africa*” (“La Corea del Norte de África”) debido a que es un país “cerrado” como este último, entre otras similitudes.

El reino de Aksum, que abarcaba gran parte de lo que constituye Eritrea y el norte de Etiopía, surge hacia el siglo I o II y adopta el cristianismo a poco de surgir esta religión. En tiempos medievales gran parte de Eritrea queda bajo el dominio del reino Medri Bahri, una parte forma la República de Hamasien. La creación de la Eritrea moderna es el resultado de la incorporación de reinos independientes y varios estados vasallos del Imperio etíope y del Imperio otomano, eventualmente dando lugar a la formación de la Eritrea italiana. En 1947 Eritrea pasa a formar parte de una federación con Etiopía, la Federación de Etiopía y Eritrea. El subsiguiente anexamiento por parte de Etiopía produjo la guerra de la Independencia de Eritrea, que concluye con la independencia de Eritrea.

### **Eritrea ante su segundo examen periódico universal**

En la decimoctava sesión realizada en el Consejo de Derechos Humanos de la ONU, el día lunes 3 de febrero del año 2014, tuvo lugar el EPU de Eritrea. La troika estuvo conformada por Austria, Indonesia y Sierra Leona. Los temas a consideración fueron el derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona; la administración de justicia, incluida la lucha contra la impunidad y el estado de derecho; el derecho a la vida familiar; la libertad de circulación; la libertad de religión o creencias, de expresión, de asociación, y de reunión pacífica, y derecho a participar en la vida pública y política; derecho a trabajar y a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias; el derecho a la seguridad social y a un nivel de vida adecuado; el derecho a la salud; el derecho a la educación; las minorías y los pueblos indígenas; y, los migrantes, refugiados y solicitantes de asilo.

### **Igualdad y no discriminación**

❖ La situación de las mujeres es motivo de preocupación por lo que la sociedad eritrea sigue siendo una sociedad patriarcal y, si bien las leyes reconocen a las mujeres los mismos derechos que a los hombres, no hay igualdad de trato para las mujeres.

### **Derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona**

- ❖ Las violaciones generalizadas y sistemáticas de los derechos humanos y las libertades fundamentales cometidas por las autoridades de Eritrea persisten, en particular las ejecuciones arbitrarias y extrajudiciales, las desapariciones forzadas, el uso de la tortura, la detención arbitraria y el régimen de incomunicación sin recurso a la justicia y la reclusión en condiciones inhumanas y degradantes. Los efectivos militares estacionados en la frontera tienen órdenes expresas de disparar a matar a todo aquel que intentara huir del país, lo que generó un número indeterminado de personas que murieron de esa forma cerca de las fronteras de Eritrea “por haber intentado abandonar el país ilegalmente”.
- ❖ Los presos políticos, los detenidos por otros motivos, los desertores del ejército, los refugiados “devueltos”, las personas a quienes se ha negado el asilo y los estudiantes que se encuentran en el campamento militar de Sawa son sometidos a torturas y tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Los detenidos son particularmente vulnerables a los malos tratos, puesto que se los mantienen en régimen de incomunicación, sin ningún trámite ni salvaguardia legal, y sin que sus familiares, médicos y abogados tengan acceso a ellos. No se enjuicia ni se sanciona a los responsables, lo cual perpetúa una cultura de la impunidad. Son muy pocos los presos que salen vivos de esa cárcel una vez cumplidas sus penas.
- ❖ El número de personas detenidas y recluidas sin cargos ni juicio asciende a varios miles, sin que se sepa de las razones de su detención ni se les presenta orden de detención. Se detiene a esas personas por la noche, o se las secuestra, se les vendan los ojos y se las lleva en coche de un lugar a otro; luego son interrogadas por agentes de civil; posteriormente, se las recluye en cárceles subterráneas o lugares de detención secretos; y ni los detenidos ni sus familiares saben a dónde los llevan y tampoco se atreven a preguntar. Periódicamente se los saca del lugar donde están detenidos para someterlos a interrogatorio; la identidad de los interrogadores se mantiene en secreto, ya que estos llevan siempre el rostro cubierto. Además, en las cárceles son frecuentes las muertes debido a la tortura, el hacinamiento, las enfermedades, la mala calidad de la alimentación y otras deficiencias de las condiciones penitenciarias.
- ❖ Las desapariciones forzadas se utilizan para intimidar a la población, crear un clima de temor y

disuadir a las personas de reivindicar sus derechos. No se conoce a ciencia cierta el número de eritreos desaparecidos dado que el Gobierno de Eritrea se ha negado a proporcionar información sobre este tema.

- ❖ Los titulares de mandatos de procedimientos especiales enviaron comunicaciones (en 2007 y 2012) con respecto al Patriarca de la Iglesia Ortodoxa Eritrea Tewhado, Abune Antonios, contra quien se había dictado arresto domiciliario en enero de 2006 por haberse negado a excomulgar a los 3.000 miembros del movimiento de la escuela de catequesis de Medhane Alem y por haber pedido la libertad de otros cristianos encarcelados. El 27 de mayo de 2007 el Patriarca Antonios fue sacado de su domicilio por la fuerza y llevado a un lugar no revelado; desde entonces está en régimen de incomunicación. El Patriarca Antonios tiene 85 años de edad, padece una forma grave de diabetes y su estado de salud se está deteriorando, pero al parecer se le ha denegado atención médica; también se tiene noticia de que no le han permitido recibir apoyo religioso y que no ha podido celebrar la Eucaristía ni guardar fiestas religiosas.
- ❖ La promulgación de la proclamación N° 158/2007, por la que se prohibió la mutilación genital femenina, y la consiguiente labor de sensibilización en contra de esa práctica han surtido resultados positivos, puesto que ha disminuido el número de niñas que la sufren, en particular entre las menores de 15 años, pero la mutilación genital femenina sigue estando muy difundida. El delito de mutilación genital femenina se castiga con dos a tres años de cárcel y una multa, pero no se conoce el número de personas enjuiciadas por ese delito.
- ❖ Aunque el Código Penal de Eritrea prohíbe la violencia doméstica, esta sigue siendo un problema. Sin embargo, rara vez daba lugar a acciones judiciales, por lo que tampoco se castiga. Además, la presión social es tan fuerte en contra de ellas que las mujeres víctimas casi nunca hablan abiertamente del tema de la violencia doméstica; es más habitual que el problema se trate en familia o con la intervención de un miembro del clero u otro representante religioso.

#### ***Administración de justicia, incluida la lucha contra la impunidad, y estado de derecho***

- ❖ Los principios fundamentales del estado de derecho no se respetan en Eritrea debido al sistema centralizado de gobierno, en que el poder de adoptar decisiones está concentrado en manos del Presidente y sus colaboradores más próximos. No existe separación de los poderes entre las diferentes ramas del Estado. El hecho de que la aplicación de la

Constitución no sea efectiva es otro de los motivos de la desarticulación del estado de derecho, pero también hay otros factores que contribuyen a ello, como la arbitrariedad y la falta de transparencia y de rendición de cuentas, que inciden negativamente en el disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

- ❖ El sistema de justicia es débil y permeable. El Tribunal Especial dicta resoluciones que no son recurribles y tiene la facultad de volver a abrir y resolver causas que ya han sido tramitadas en el sistema ordinario de justicia penal, contraviniendo el principio elemental de la cosa juzgada y otras garantías procesales. Un gran porcentaje del personal que trabaja en el Tribunal Especial no tiene formación académica en derecho y no está obligado a aplicar las leyes vigentes. La mayor parte de las funciones gubernamentales, incluida la institución de tribunales, se realizan de facto, sin ajustarse a derecho, lo cual subvierte completamente el estado de derecho.
- ❖ No existen mecanismos ni instituciones internas que obligan a los responsables de violaciones de los derechos humanos a responder de sus actos. El hecho de que el Estado no investigue ni castigue a esos responsables y que tampoco conceda reparaciones a las víctimas, perpetúa una cultura de impunidad que socava la credibilidad del sistema de justicia penal del país.

#### ***Derecho a la vida familiar***

- ❖ Un gran número de niños no acompañados salen del país, muchas veces sin que lo sepa su familia. Esos niños dan cuenta de circunstancias familiares disfuncionales y de las dificultades que enfrentan los hogares que quedan a cargo de un menor, debido a la larga ausencia de los padres, quienes en muchos casos están en campamentos militares como soldados, están detenidos o se encuentran en el exilio. Los niños indican además que la falta de oportunidades educativas y el temor de ser reclutados por la fuerza para prestar servicio militar indefinido, entre otras razones, han motivado su decisión de huir.

#### ***Libertad de circulación***

- ❖ Siguen siendo graves las limitaciones impuestas a la libertad de circulación, entre ellas la reclusión arbitraria de las personas atrapadas cuando tratan de huir del país o sospechosas de tener la intención de hacerlo.
- ❖ Los desplazamientos dentro del país están sumamente restringidos y sujetos a una autorización previa, difícil de obtener: son frecuentes los puestos de control entre las ciudades y la libertad de salir

del país está aún más restringida. Para viajar al extranjero es necesario contar con visados de salida, que no se otorgan a los hombres de entre 18 y 54 años de edad ni a las mujeres de entre 18 y 47 años. Se tiene noticia de casos de niños de 5 años a los que se había denegado el visado de salida. A los eritreos del extranjero que desean regresar al país se les cobra el “impuesto a la diáspora”, un gravamen del 2%, a menudo recaudado por agentes officiosos del Gobierno con amenazas, hostigamiento y actos de intimidación.

### ***Libertad de religión o de creencias, de expresión, de asociación y de reunión pacífica, y derecho a participar en la vida pública y política***

- ❖ El Gobierno de Eritrea reconocía oficialmente a cuatro instituciones religiosas: la Iglesia Evangélica de Eritrea, la Iglesia Ortodoxa de Eritrea, la Iglesia Católica Romana y el Islam sunita. A los seguidores de otras religiones, como los Testigos de Jehová o los fieles de iglesias evangélicas o pentecostales, entre otros, se les imponen restricciones draconianas, se los persigue e incluso se les deniegan ciertos servicios administrativos, como la expedición del documento nacional de identidad. Los adeptos de esas religiones a menudo se ven detenidos, reclusos y torturados y sometidos a fuertes presiones para que renieguen de sus creencias.
- ❖ En Eritrea no se contempla la exención del servicio militar por objeción de conciencia, lo cual da pie a la detención de un gran número de Testigos de Jehová, pues la religión de estos les prohíbe llevar armas.
- ❖ Los periodistas no cuestionan las políticas del Gobierno por miedo a sufrir represalias, ser detenidos, torturados o reclusos, sin ningún tipo de garantías procesales. Los medios de difusión de propaganda, dirigidos por el Ministerio de Información son la única fuente nacional de noticias. El contenido y la difusión de la información son objeto de un estricto control de las fuentes del Gobierno: todo lo que difunden los medios de comunicación es controlado por el Ministerio de Información, del que dependen todas las emisoras de radio y televisión y los periódicos y que no existen medios privados desde que el Gobierno los había prohibido en 2001.
- ❖ La libertad de reunión y la libertad de asociación también se encuentran estrictamente controladas. No se permiten organizaciones políticas o cívicas ni organizaciones no gubernamentales independientes, excepto aquellas que están afiliadas al Estado. El Gobierno de Eritrea no permite la creación de partidos políticos ni asociaciones privadas. El Gobierno de Eritrea exige además que quienes desean organizar reuniones públicas pidan autorización; no puede

haber reuniones públicas de más de siete personas sin autorización previa.

- ❖ El acceso a Internet es limitado, con una tasa de penetración inferior al 4%, principalmente por medio de los cibercafés de Asmara y otras ciudades importantes. Se vigila de cerca a los internautas y al parecer algunos han sido detenidos a principios de 2011. En las zonas rurales no hay servicios telefónicos ni Internet.

### ***Derecho a trabajar y a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias***

- ❖ Existe un sistema que equivale a trabajo forzoso que es el servicio nacional por periodos indefinidos por medio de un reclutamiento forzoso de ciudadanos.

### ***Derecho a la seguridad social y a un nivel de vida adecuado***

- ❖ El Gobierno de Eritrea tiene dificultades para alcanzar el primero de los Objetivos de Desarrollo del Milenio: erradicar la pobreza extrema y el hambre.
- ❖ Hay interrupciones e insuficiencias en la producción de alimentos debido a la sequía recurrente y al hecho de que el país depende exclusivamente de las precipitaciones, imprevisibles. Casi dos tercios de la población dependen de la agricultura de secano o se dedican al pastoreo. Al parecer los precios de mercado de los alimentos han aumentado vertiginosamente y hasta los productos más básicos se han vuelto inasequibles, por lo que se ha generalizado el racionamiento de los alimentos. Los agricultores solo pueden vender sus productos al Estado, a un precio muy bajo; y el sistema de cupones es la única forma de conseguir alimentos básicos y constituye otra forma más de controlar a la población. En muchos pueblos, los habitantes aptos para trabajar en la agricultura están prestando servicio en el ejército, lo cual agrava aún más la inseguridad alimentaria. Además, a consecuencia de la política de autosuficiencia, no se permite que las organizaciones de ayuda humanitaria operaran en Eritrea.
- ❖ La militarización excesiva compromete el tejido social de Eritrea y su unidad fundamental, la familia. El servicio militar indefinido priva a los hombres y las mujeres de sus años más productivos. Se obliga a los ciudadanos reclutados en el servicio nacional a trabajar sin recibir remuneración adecuada, por lo que no pueden mantener a su familia, lo cual deteriora aún más las condiciones de vida de una sociedad en que muchas personas logran a duras penas satisfacer sus necesidades básicas.



### ***Derecho a la salud***

- ❖ El Gobierno de Eritrea está progresando a ritmo constante hacia la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio 4, 5 y 6, relacionados con la salud, a saber: reducir la mortalidad de los niños menores de 5 años, mejorar la salud materna y combatir el VIH/SIDA, la malaria y otras enfermedades, respectivamente, gracias a una cooperación con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la Organización Mundial de la Salud, el Fondo de Población de las Naciones Unidas y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo para mejorar la salud de la mujer, en el marco de una iniciativa tendiente a reducir la tasa de mortalidad materna.
- ❖ El estado de las instalaciones de atención sanitaria se ha deteriorado con los años y, en general, los hospitales no tienen personal ni equipos suficientes. A pesar de la decisión del Gobierno de Eritrea de poner en marcha un programa de descentralización de la atención de la salud y de los centros médicos, persiste la dificultad de dotarlos de suficiente personal y equipos, especialmente en las zonas rurales.

### ***Derecho a la educación***

- ❖ Todos los menores siguen, de manera obligatoria, su último año de escolarización en un campamento de adiestramiento militar.
- ❖ Aunque la enseñanza primaria sea obligatoria, gratuita y universal, el Gobierno de Eritrea ejerce un estricto control sobre los programas de estudio. Según indicaron escolares, padres de familia y docentes, hay que pagar una suma anual de dinero para costear el material y los uniformes escolares, lo cual es muy difícil para las familias sin recursos. Las universidades regionales, gestionadas por el ejército y estrechamente vinculadas al adiestramiento militar y el adoctrinamiento político, constituyen la única posibilidad de recibir enseñanza postsecundaria. Los niños que no aprueban el 8º curso son reclutados en el ejército y enviados al campo de adiestramiento militar de Wi'a, incluso si son menores de edad. Los niños que aprueban el 10º curso son enviados a Sawa, donde reciben instrucción militar. La única universidad del país, la Universidad de Asmara, había sido clausurada en 2006.

### ***Minorías y pueblos indígenas***

- ❖ Los afar han sido víctimas de ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas, torturas y violaciones y de la destrucción de sus medios de subsistencia tradicionales y sus empresas y han sido desplazados de sus territorios tradicionales por

la fuerza. Se criticó el adiestramiento militar y el servicio nacional forzosos que obligan a mujeres jóvenes de la etnia afar a dejar sus hogares por largos períodos de tiempo. La comunidad afar se considera victimizada y discriminada; la región afar sufre de subdesarrollo e inseguridad desde hacía 20 años.

- ❖ La política del Gobierno de nacionalizar todas las tierras ha socavado el sistema de tenencia de la tierra tradicional del pueblo kunama, basado en el clan, y obligó a los kunama, que viven de actividades agropecuarias, a competir por las tierras con los nuevos pobladores. Los kunama aseguran que se los ha marginalizado, dejándolos en situación de desventaja con respecto al acceso a servicios básicos como la atención sanitaria y la educación. Son víctimas de ejecuciones extrajudiciales, mueren en detención, son arbitrariamente detenidos y recluidos y sufren expropiaciones, que causan la destrucción de su forma de vida tradicional, y desplazamientos.

### ***Migrantes, refugiados y solicitantes de asilo***

- ❖ Si bien Eritrea es país de origen de refugiados, también da asilo y refugio. El Gobierno de Eritrea está trabajando para atender las necesidades básicas de las personas a las que acoge, como la educación y la atención sanitaria.

### ***Dialogo interactivo***

Durante el diálogo interactivo, 70 delegaciones hicieron declaraciones. Los países Latinoamericanos que participaron fueron: Argentina; Brasil; Chile; Colombia; Cuba; Ecuador; México; Paraguay; Uruguay; Venezuela. **Argentina** coincidió en las preocupaciones suscitadas por la situación política, humanitaria, de seguridad y de derechos humanos imperante en Eritrea, expresadas en la última resolución del Consejo de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Eritrea. Argentina recomendó seguir fortaleciendo las medidas encaminadas a erradicar la mutilación genital femenina; velar por el respeto de los derechos y libertades fundamentales de toda la población, en particular de las mujeres y los niños, y adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la lucha contra la impunidad de los responsables de delitos, actos de violencia y todo tipo de violaciones de los derechos humanos.

**Brasil** propugnó que se siguiera procurando mejorar los derechos de las mujeres. Observó con preocupación que Eritrea no había ratificado los tratados básicos de derechos humanos y que la libertad de expresión y de religión seguía siendo limitada. El Brasil preguntó cómo podía contribuir la comunidad internacional a la aplicación de las recomendaciones. Brasil recomendó lo siguiente: adoptar las medidas necesarias para pasar a ser parte en todos los instrumentos principales de derechos

humanos, entre ellos la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas y la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo Facultativo; cooperar con los procedimientos especiales de las Naciones Unidas, especialmente dando respuesta positiva a las solicitudes de visita presentadas por titulares de mandatos.

**Chile** celebró la aprobación de la Ley N° 158/2007, por la que se prohibía la mutilación genital femenina, y las campañas de sensibilización conexas. Le preocupaban las desapariciones forzadas. Observó que se había avanzado en la consecución de los ODM relacionados con la salud. Chile hizo las siguientes recomendaciones: investigar todas las comunicaciones de desaparición forzada o involuntaria que sigan pendientes y sancionar a los responsables; intensificar la labor de las instancias ejecutivas y legislativas orientada a eliminar la práctica de la mutilación genital femenina; Intensificar la labor orientada a la consecución en el menor plazo posible de los Objetivos de Desarrollo del Milenio cuarto, quinto y sexto.

**Colombia** reconoció el empeño puesto en aplicar las recomendaciones del primer ciclo del EPU y, en particular, puso de relieve los progresos realizados en el respeto de los derechos de la mujer y el acceso a la atención sanitaria y la educación. Propuso compartir su experiencia en elaboración y aplicación de mecanismos de vigilancia de la aplicación de las recomendaciones. Colombia recomendó instaurar mecanismos para el seguimiento de las recomendaciones del EPU que promuevan la igualdad de derechos y la no discriminación de todos los ciudadanos, en particular de los grupos vulnerables; y perseverar en la labor orientada a la realización progresiva de los derechos económicos, sociales y culturales.

**Cuba** mencionó la labor encaminada a mejorar la situación de los derechos sociales, económicos y culturales, en particular los derechos a la alimentación, la salud y la educación, y puso de manifiesto las reformas positivas en materia de enseñanza básica, prohibición del trabajo infantil y reeducación de los menores en conflicto con la ley. Reconoció que se había incorporado a mujeres en el Gobierno. Cuba recomendó: mantener y fortalecer las medidas positivas emprendidas para mejorar la calidad y la accesibilidad de los servicios sanitarios para todos los ciudadanos; seguir fortaleciendo las actuales labores positivas encaminadas a elevar los índices de matrícula escolar de sus ciudadanos haciendo especial hincapié en los niños y las niñas.

**Ecuador** reconoció que se habían registrado progresos legislativos, en particular por lo que se refiere a la sustitución de los códigos de transición y la aprobación

de la Ley N° 158/2007, por la que se proscribió la mutilación genital femenina. Mencionó la labor de reubicación de huérfanos, en particular de los niños que se habían quedado huérfanos a causa del VIH/SIDA. Ecuador hizo la siguiente recomendación: perseverar en las labores encaminadas a mejorar la administración del sistema de justicia y la situación de las personas privadas de libertad.

Preocupaba a **México** el gran número de presos políticos y personas recluidas por deserción, así como el trato y las condiciones imperantes en el campamento militar de Sawa. Recalcó la importancia de permitir el acceso al Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), de las visitas de familiares y de la asistencia jurídica y médica. México recomendó elaborar en asociación con la diáspora eritrea y las comunidades locales un plan institucional para organizar programas de producción, infraestructura y desarrollo social y eliminar la tasa que deben pagar quienes residen fuera de Eritrea; armonizar la legislación nacional para incorporar en ella el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en particular los artículos 9, 12, 19 y 21; garantizar el derecho a los alimentos mediante proyectos de producción autosuficiente, eliminando con ello todas las cuotas y límites impuestos por el Estado, y permitir el acceso a las distintas organizaciones internacionales y organismos de las Naciones Unidas que se ocupan de todos los aspectos del desarrollo sostenible y la seguridad alimentaria.

**Paraguay** señaló que existían problemas, pero reconoció que se había procurado mejorar el acceso al agua y el saneamiento, los alimentos, la atención sanitaria y la educación. Mencionó con preocupación las denuncias de graves violaciones de los derechos humanos, en particular detenciones arbitrarias, ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas y condiciones de reclusión inhumanas. Paraguay le recomendó a Eritrea: ratificar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; y determinar junto con el ACNUDH posibles esferas de cooperación en materia de derechos humanos.

**Uruguay** alentó a Eritrea a que redoblara los esfuerzos por aplicar todas las recomendaciones, fortaleciera la cooperación con las Naciones Unidas e hiciera más por incorporar las obligaciones internacionales en su nueva legislación. Reconoció que se había avanzado en la lucha contra la mutilación genital femenina. Uruguay recomendó ultimar lo antes posible el proceso de adhesión a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y a la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas; intensificar la labor de aplicación rápida y definitiva de la Constitución del país velando por que incorpore

los principios y compromisos dimanantes de los instrumentos internacionales de derechos humanos en los que sea parte Eritrea o a los que se haya adherido; aceptar las solicitudes de visita presentadas por el Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes y por el Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias; acentuar e intensificar la lucha contra la mutilación genital femenina colaborando con las comunidades locales y dando a conocer a niñas y mujeres las consecuencias negativas de esta práctica.

**Venezuela** señaló que se habían elaborado programas de inversión social orientados a una mayor igualdad en la distribución de la riqueza, con lo cual habían mejorado la salud, la seguridad alimentaria y el acceso al agua y el saneamiento. Indicó que se había avanzado en la educación básica y obligatoria. Venezuela recomendó lo siguiente: seguir avanzando en la erradicación de la pobreza mediante la aplicación de sus loables políticas sociales a fin de mejorar la calidad de vida de la población, en particular en las zonas más necesitadas, con la cooperación y la asistencia solicitadas por esta nación soberana.

Por su parte, las democracias desarrolladas que hicieron declaraciones fueron: Alemania; Australia; Bélgica; Canadá; Dinamarca; España; Estados Unidos; Francia; Irlanda; Italia; Japón; Noruega; Países Bajos; Portugal; Reino Unido; Suecia; Suiza.

**Alemania** lamentó que la situación de los derechos humanos no hubiese avanzado desde el primer ciclo del EPU y observó que no se habían aplicado las recomendaciones aceptadas. Mostró gran preocupación por la persistencia del trabajo forzoso impuesto a los reclutas. Alemania le recomendó a Eritrea suspender de inmediato el estado de emergencia, aplicar la Constitución de 1997 y celebrar elecciones libres y limpias bajo supervisión internacional; establecer disposiciones en materia de objeción de conciencia frente al servicio militar y poner fin al reclutamiento involuntario indefinido o el servicio militar, que es una forma grave de trabajo forzoso, en particular cuando se trata de niños; cursar una invitación permanente a la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en Eritrea y a los demás titulares de mandatos de procedimientos especiales y cooperar plenamente con el ACNUDH; poner fin a las condiciones de reclusión inhumanas y velar por que se dispense a todos los reclusos un trato consonante con las normas internacionales de derechos humanos; poner fin de inmediato a las detenciones arbitrarias y garantizar una representación letrada eficaz conforme a las normas internacionales en materia de juicio imparcial; garantizar la repatriación y reintegración seguras de los nacionales eritreos sin temor a sufrir persecuciones, conforme a las

obligaciones asumidas por Eritrea en virtud del derecho internacional de los derechos humanos, y permitir supervisión internacional al respecto.

**Australia** expresó su decepción por que no se hubiera permitido a los titulares de mandatos de procedimientos especiales visitar Eritrea y por qué todavía no se hubiera dado aplicación a la Constitución del país. Le preocupaban los casos comunicados de tortura, condiciones de encarcelamiento arduas, aislamiento y servicio militar obligatorio. Australia le recomendó a Eritrea: ratificar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y aplicar plenamente sus disposiciones; dar pleno cumplimiento a la Constitución de 1997 y a los derechos consagrados en ella, en particular permitiendo funcionar en libertad a los partidos políticos independientes y las organizaciones no gubernamentales; abolir el reclutamiento en el ejército y el adiestramiento militar obligatorio, especialmente por lo que se refiere a los niños; e invitar a visitar el país a la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en Eritrea. Bélgica mencionó los avances en la lucha contra la mutilación genital femenina, pero expresó su inquietud por que la situación de los derechos humanos se hubiera deteriorado en varios ámbitos. Mencionó el uso de niños en conflictos armados. Bélgica hizo las siguientes recomendaciones: acceder a la solicitud de visita al país presentada en 2003 por el Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión y reiterada en 2005; presentar sin demora el informe inicial en virtud del Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados; velar por que se investigue todo daño físico o moral cometido contra periodistas o defensores de derechos humanos y por qué se enjuicie debidamente a sus autores; respetar plenamente las libertades de expresión, opinión, asociación y reunión pacífica de conformidad con las obligaciones de Eritrea dimanantes del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; permitir el establecimiento de medios de comunicación privados y expedir licencias a emisoras privadas de radio y televisión; y poner fin a la obligación de que los niños cursen su último año escolar en el campamento militar de Sawa.

**Canadá** preguntó a Eritrea por las medidas adoptadas para derogar la tipificación como delito de las relaciones homosexuales consensuadas. Mostró su preocupación por las precarias condiciones de encarcelamiento, la tortura y los centros de detención secreta e instó a Eritrea a cumplir sus obligaciones y permitir a los encargados de vigilancia y los titulares de mandatos de procedimientos especiales visitar el país. Canadá le recomendó a Eritrea: poner fin de inmediato a la práctica de prorrogar



indefinidamente el servicio militar, sistema equivalente a trabajo forzoso; adoptar las medidas necesarias para garantizar el respeto de los derechos humanos, incluidos los derechos de las mujeres, los derechos políticos, los derechos de las personas recluidas y el derecho a la libertad de expresión en el ámbito de la prensa y otros medios de comunicación; adoptar medidas para mejorar la situación de las minorías religiosas y garantizar la protección de las comunidades religiosas frente a la persecución.

**Dinamarca** señaló con preocupación que apenas se hubiera avanzado en la aplicación de las recomendaciones aceptadas durante el primer ciclo del EPU, en particular por lo que se refiere a la lucha contra la tortura y otros malos tratos. Observó que Eritrea no había ratificado la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Dinamarca hizo la siguiente recomendación: ratificar sin demora la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

**España** expresó su preocupación por la situación de los derechos humanos en Eritrea y porque no se hubieran aplicado muchas de las recomendaciones del anterior EPU. Mencionó los progresos relativos al derecho al agua potable y el saneamiento y en la esfera de la protección del niño, pero consideró que subsistían muchas deficiencias. España recomendó: ratificar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad; prohibir que los menores participen en el servicio militar y aceptar la práctica de la objeción de conciencia; abolir por completo la pena de muerte, firmar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y adherirse a él; adoptar medidas que garanticen a los presos un trato consonante con las normas internacionales de derechos humanos, enjuiciar los casos de tortura y poner fin a las detenciones arbitrarias de personas, incluidos los miembros del denominado “G15”; poner de inmediato en libertad incondicional a todos los presos de conciencia; Garantizar el ejercicio de la libertad de expresión, asociación y reunión pacífica, en particular por parte de la oposición política, los periodistas y la sociedad civil.

**Estados Unidos** instaron a Eritrea a que promoviera los derechos humanos y las libertades fundamentales y a que invitara a la Relatora Especial. Manifestaron su preocupación por que el Gobierno no considerara prioritarios los derechos civiles y políticos y no hubiera dado explicaciones sobre las desapariciones de presos políticos. Observaron que no había democracia. Los Estados Unidos recomendaron: poner fin al reclutamiento indefinido de personas en el marco del servicio militar y

suprimir la participación obligatoria en las milicias de ciudadanos y otros proyectos nacionales; cooperar de inmediato para facilitar la puesta en libertad de los presos políticos, mejorar las condiciones de reclusión y dar cuenta de los presos que hayan desaparecido; cumplir las disposiciones constitucionales y las obligaciones internacionales relativas a los derechos a la libertad de expresión, reunión, asociación y religión y ofrecer la oportunidad de participar en elecciones libres, justas y transparentes.

**Francia** señaló que la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y las autoridades de Eritrea se habían puesto en contacto para hablar de la prestación de asistencia para hacer frente a las cuestiones relacionadas con los derechos humanos. Señaló la labor centrada en los derechos sociales, en particular por lo que se refiere a la salud, pero le seguía preocupando la situación en el ámbito de los derechos humanos. Francia recomendó: aplicar las recomendaciones del anterior EPU, en particular lo que se refiere a la ratificación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas y el Estatuto de Roma; cooperar plenamente con los titulares de mandatos de procedimientos especiales, en particular con la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en Eritrea; abolir la pena de muerte; perseverar en la labor puesta en marcha en 2007 para promover los derechos de la mujer, en particular prohibiendo todas las formas de mutilación genital femenina; poner fin a la práctica del servicio militar indefinido y, en consulta con asociados, adoptar medidas para poner fin a la migración y la trata de miles de eritreos, incluidos niños; adoptar todas las medidas necesarias para poner fin a las detenciones arbitrarias y la prisión prolongada sin cargos y sin juicio previo, especialmente por motivos políticos; garantizar el derecho de libertad de expresión, opinión, conciencia y religión o creencia, así como el derecho de reunión pacífica y el derecho de asociación.

**Irlanda** mencionó con preocupación el hecho de que Eritrea no hubiera respondido a las solicitudes cursadas por titulares de mandatos de procedimientos especiales. Reiteró el llamamiento enunciado por el Consejo de Derechos Humanos en su resolución 23/21 a efectos de que Eritrea diera plena aplicación a su Constitución de 1997. Observó que persistía la práctica de la mutilación genital femenina. Irlanda hizo las siguientes recomendaciones: cooperar con los titulares de mandatos de procedimientos especiales dando respuesta positiva a las solicitudes de información y de visita; perseverar en la labor orientada a erradicar por completo la mutilación genital femenina, en particular creando conciencia sobre los riesgos que comporta esta práctica y sobre su



prohibición.

**Italia** expresó preocupación por la información de que se practicaba la tortura y un reclutamiento indefinido que equivalía a trabajo forzoso. Reconoció el empeño puesto en impulsar el comercio y la inversión para mitigar la pobreza y mejorar el nivel de vida. Observó que algunos grupos de población eran más vulnerables a la discriminación. Italia recomendó: adoptar todas las medidas necesarias para aplicar plenamente los principios de la Convención contra la Tortura sin más demora y acelerar los procedimientos tendentes a su ratificación; modificar el reglamento para el reclutamiento y organizarlo de modo que respete los derechos humanos; permitir que la Relatora Especial del Consejo de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Eritrea visite el país sin más demora y cooperar plenamente con ella; poner en marcha un diálogo nacional, así como una campaña en los medios de comunicación y en las escuelas, para hacer frente a todas las formas de discriminación de lesbianas, gays, bisexuales y trans; adoptar nuevas medidas para garantizar la protección de los derechos sobre la propiedad de conformidad con las normas internacionales, entre ellas las disposiciones que figuran en los artículos 14 y 21 de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos y en el artículo 5 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.

**Japón** esperaba que Eritrea cooperara con la comunidad internacional, concretamente con mecanismos de las Naciones Unidas. Eritrea debía poner fin a la impunidad, el uso de la tortura, las detenciones arbitrarias y extrajudiciales y las desapariciones forzadas. El Japón esperaba que prosiguieran los avances en el ámbito de la mutilación genital femenina y la violencia sexual. Japón recomendó: aceptar sin reparos las solicitudes de visita presentadas por titulares de mandatos de procedimientos especiales y adherirse con diligencia a los instrumentos internacionales fundamentales de derechos humanos, como la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas; velar por que se respeten los derechos de toda la población a la libertad de expresión, religión y reunión pacífica.

Noruega manifestó su preocupación por la excesiva militarización de la sociedad eritrea y por el presunto efecto de ello en la vida cotidiana de la población y la falta de libertad de expresión. Observó que en Eritrea seguían sin respetarse el estado de derecho y las libertades fundamentales. Noruega recomendó lo siguiente: poner fin al servicio militar obligatorio y proceder a la desmovilización gradual de quienes lleven en él más de

los 18 meses reglamentarios, y permitir que los objetores de conciencia presten servicios sustitutorios; cooperar de forma transparente con la comunidad internacional, en particular facilitando el acceso a la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en Eritrea, en aras de los derechos humanos del pueblo eritreo; respetar de forma inmediata las normas del derecho internacional en materia de tratamiento de los reclusos, en particular suministrando a los presos comida, agua y asistencia médica adecuadas y evitando el hacinamiento; permitir el acceso de observadores independientes a todos los centros de detención de Eritrea, conocidos y secretos; notificar el paradero de los detenidos a sus familiares; y restablecer los derechos de visita y de representación letrada; poner en libertad incondicional a toda persona encarcelada por ser sospechosa de mantener opiniones disidentes, incluidos los defensores de derechos humanos, los activistas de la sociedad civil y los periodistas.

Los **Países Bajos** seguían preocupados por las rigurosas restricciones a la libertad de expresión, reunión y religión, el servicio militar prolongado, las detenciones arbitrarias, la tortura, los malos tratos infligidos a los presos, las ejecuciones extrajudiciales y las cárceles secretas. Instaron a Eritrea a que facilitara al CICR un acceso ilimitado a las instalaciones penitenciarias. Los Países Bajos le recomendaron a Eritrea: ratificar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas; adoptar y aplicar las anteriores recomendaciones del Consejo de Derechos Humanos y sus Relatores Especiales y facilitar el acceso a los titulares de mandatos de procedimientos especiales.

**Portugal** celebró la labor de asistencia a los niños de la calle. Le preocupaba que todos los niños debieran cursar su último año de escolarización en un campamento de adiestramiento militar, lo cual suponía su reclutamiento en el ejército. Portugal recomendó: firmar y ratificar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y su Protocolo Facultativo, la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, los Protocolos Facultativos primero y Segundo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y, en última instancia, la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas; cooperar con el ACNUDH; facilitar a una misión del ACNUDH el acceso a Eritrea atendiendo una solicitud presentada por la Alta Comisionada para los Derechos Humanos y aceptar las solicitudes de visita presentadas por cinco titulares de mandatos de procedimientos especiales;

cursar una invitación permanente a los procedimientos especiales de derechos humanos de las Naciones Unidas; permitir que la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en Eritrea visite el país, cooperar plenamente con ella y examinar debidamente las recomendaciones que figuran en su primer informe; abolir el procedimiento por el que todos los niños deben cursar su último año escolar en un campamento de adiestramiento militar y respetar plenamente el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados.

El **Reino Unido** instó a Eritrea a que cooperara con las Naciones Unidas y con la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en Eritrea. Lamentando que no se hubiera avanzado en el ámbito de los derechos humanos, el Reino Unido esperaba que se plasmaran en breve mejoras concretas. Eritrea debía dar pleno cumplimiento a su Constitución. Reino Unido recomendó lo siguiente: aplicar la Ley N° 82/1995, por la que se limita la obligación de cumplir el servicio militar y se suspende la práctica de obligar a los ciudadanos a formar parte de milicias civiles armadas; dar cumplimiento a todas las disposiciones constitucionales y obligaciones internacionales relativas al derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad personal, en particular poniendo en libertad sin condiciones a todos los presos detenidos por sus ideas políticas o creencias religiosas.

**Suecia** reconoció que se había avanzado en la consecución de determinados ODM relacionados con la salud, pero observó que no se había actuado en relación con las recomendaciones de mejora de la situación de los derechos políticos y civiles. Le preocupaban las

violaciones de la libertad de expresión y de prensa, así como el hecho de que no se hubiera permitido acceder al país a la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en Eritrea. Suecia hizo las siguientes recomendaciones siguientes: adoptar medidas para dar pleno cumplimiento a la Constitución de 1997 y garantizar el estado de derecho; adoptar medidas concretas para que la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre la situación de los derechos humanos en Eritrea pueda ejercer plenamente su mandato, en particular brindándole acceso sin trabas al país; adoptar medidas concretas para garantizar el pleno respeto de la libertad de expresión y de prensa y la puesta en libertad de las personas recluidas por ejercer su libertad de expresión o como consecuencia de sus opiniones políticas.

**Suiza** seguía preocupada por las ejecuciones extrajudiciales, las desapariciones forzadas, el servicio militar indefinido, las detenciones arbitrarias y las restricciones a las libertades. Expresó el deseo de que la sociedad civil cumpliera un papel más destacado. En relación con la promoción de la educación, invitó a Eritrea a que mejorara la situación en materia de derechos civiles y políticos. Suiza recomendó: adoptar las medidas necesarias para aplicar plenamente la Constitución de 1997 y permitir con ello, entre otras cosas, la existencia y la independencia de partidos políticos y otros órganos de la sociedad civil; velar por que cese el reclutamiento de niños en las fuerzas armadas y por qué los niños no sean objeto de trabajo forzoso; respetar las normas en materia de procedimiento justo de conformidad con el derecho internacional y poner de inmediato en libertad a toda persona recluida sin motivo válido.